



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
FORMATO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS**

De conformidad con los principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y los decretos reglamentarios de estas, entre ellos el 1082 de 2015, y el Manual de Contratación vigente, se debe diligenciar este formato al efectuar el requerimiento para la adquisición de Bienes y/o Servicios cualquiera que sea su cuantía, la cual debe enviarse por OnBase al Director Regional, para que a su vez, se remita a Gestión Contractual de la Coordinación del Grupo de Apoyo Mixto.

Fecha de elaboración:

Día	23	Mes	01	Año	2026
-----	----	-----	----	-----	------

**I. INFORMACION GENERAL**

**Dependencia Solicitante: COORDINACION AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO**

**Solicitante: TATIANA ALEJANDRA LUNA DAVILA.**

**I. Justificación del Contrato**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 SENA SEMBRANDO EL CAMBIO: POR LA INCLUSIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA es una hoja de ruta transformadora que, bajo un enfoque pluralista y diferencial, busca generar valor público y contribuir al desarrollo sostenible del país. Este plan aborda desafíos clave como la transformación productiva del campesinado y las economías populares, verdes y circulares, mediante estrategias innovadoras como 'CampeSENA', que promueve la soberanía alimentaria y el fortalecimiento de las capacidades de la población campesina. De esta manera, el SENA reafirma su compromiso con la inclusión, la sostenibilidad y la justicia social, en sintonía con las metas de desarrollo nacional e internacional.

El Plan estratégico institucional atiende el marco regulatorio de la planeación en el país, que señala como todas las entidades deben formular su plan estratégico de acuerdo con el plan nacional de desarrollo. La Ley 152 de 1994 señala como cada uno de los organismos públicos, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, deberá elaborar un plan indicativo cuatrienal (plan estratégico) con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados. Así mismo, el Decreto 612 de 2018 señala las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

La Dirección de Empleo y Trabajo, en coordinación con la Coordinación Nacional de Emprendimiento, presenta este documento como guía para la gestión técnica, administrativa y operativa de los lineamientos definidos en el Plan Estratégico 2023–2026, en el marco del proceso misional de Gestión de Emprendimiento y Empresarismo. Este documento integra las estrategias del programa de emprendimiento del SENA y recoge los aportes realizados durante los talleres de planeación estratégica, desarrollados con la participación de los profesionales



de emprendimiento de cada regional del país.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el SENA estableció las acciones del plan de acción institucional, las cuales responden a los compromisos de la entidad en plan nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y el Plan Estratégico Institucional; dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

#### Plan Nacional de Desarrollo

La Dirección de Empleo y Trabajo alinea su direccionamiento estratégico con el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022–2026”, establecido en la Ley 2294 de 2023. Su enfoque se centra en la transformación hacia la seguridad humana y la justicia social, bajo el pilar de la expansión de capacidades, que busca brindar más y mejores oportunidades para que la población alcance sus proyectos de vida. Este esfuerzo se potencia a través del catalizador de la sostenibilidad y el crecimiento empresarial, desarrollando iniciativas productivas, acceso amplio a financiamiento y educación financiera. El objetivo es fortalecer el tejido empresarial del país, fomentando la creación de empresas sostenibles y rentables.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, consigna las apuestas del Gobierno Nacional para lograr la paz total y la justicia social. El Plan fue concebido con miras a desarrollar cinco grandes transformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, 2. Seguridad humana y justicia social, 3. Derecho humano a la alimentación, 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y 5. Convergencia regional.

La presente contratación se fundamenta en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, articulado con los plan estratégicos institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, para consolidarse como un referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país aportando a la transformación de vidas, construyendo tejido social.

Estas acciones deben evidenciarse a lo largo de cada vigencia con las actividades que se realizan en atención a nuestros usuarios y su caracterización en los territorios a través de los sistemas de información dispuestos para ser registradas por cada regional de acuerdo con las instrucciones de la Coordinación Nacional de La Agencia Pública de Empleo.

#### Plan estratégico institucional SENA

La Dirección de Empleo y Trabajo articula su operación con el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023–2026 SENA “Sembrando el Cambio por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana”, en plena concordancia con la política pública y los postulados consignados en el plan nacional de desarrollo, ha planteado en su mapa estratégico como uno de sus objetivos: “Potenciar el desarrollo sostenible de los territorios por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando a la transformación productiva del país el cual se concretara mediante la iniciativa estratégica I12 Diseñar e implementar



acciones para el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de emprendimiento, alineándose a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, específicamente el No 8: Trabajo decente y crecimiento económico, en la meta 8.3 “Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros”.

El presente requerimiento de contratación se fundamenta de manera directa, específica y suficiente en la Circular Interna No. 01-3-2025-000282 de 2025, expedida por la Dirección General del SENA – Dirección de Empleo y Trabajo, la cual establece los lineamientos obligatorios para la estructuración de los estudios previos y la contratación de servicios profesionales de carácter temporal en el marco de la Agencia Pública de Empleo.

La citada circular dispone que las Direcciones Regionales deben garantizar el cumplimiento de las metas nacionales de intermediación laboral, orientación ocupacional y atención a poblaciones priorizadas, para lo cual resulta indispensable contar con talento humano suficiente que permita operacionalizar dichas directrices en el territorio.

## **INICIATIVAS ESTRATÉGICAS 2026 INTERMEDIACIÓN LABORAL**

### **ORIENTACIÓN OCUPACIONAL.**

La orientación ocupacional, de acuerdo con la resolución 3229 de 2022, son acciones dirigidas a oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, encaminadas a proporcionar competencias laborales e identificar necesidades del mercado laboral.

Orientación ocupacional a buscadores de empleo Acciones identificadas a identificar los conocimientos, experiencias y habilidades y competencias del buscador de empleo, así como sus intereses ocupacionales motivaciones y necesidades para construir el perfil laboral, brindar información del mercado laboral, asesorar la búsqueda de empleo y dirigirlo a servicios especializados en acciones de intermediación laboral, certificación de competencias, formación y emprendimiento.

Para esta labor, los orientadores en el 2026 pueden utilizar la prueba de personalidad e intereses ocupacionales, el cual busca identificar brechas de competencias blandas que a la vez se pueden fortalecer mediante los cursos que ofrece la prueba.

Orientación a empleadores:

Acciones que permiten conocer las características, necesidades y expectativas del empleador para asesorar, la definición, registro y publicación de vacantes, brindar información sobre el mercado e inserción laboral o programas de fomento al empleo formal.

### **INTERMEDIACIÓN LABORAL**

Identificación entre los oferentes o buscadores registrados que cumplan con el perfil requerido en la vacante a través del sistema de información de la Agencia Pública de Empleo, que permite poner a disposición del potencial empleador las hojas de vida de los oferentes preseleccionados por el sistema y que cumplen con lo requerido en la vacante.

### **INTERMEDIACIÓN LABORAL EGRESADOS SENA**



Estas estrategias se diseñan y ejecutan con el fin de fortalecer la gestión y colocación de los egresados SENA y registrar en la APE el 100% de la base de aprendices próximos a certificarse a través de la ruta de atención para aprendices y egresados.

### **ESTRATEGIAS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL APE DIRIGIDA A POBLACIÓN JOVEN**

Con el fin de promover la inserción laboral y la mitigación de barreras de accesibilidad a un empleo formal de los jóvenes para el año 2026, se deben gestionar acciones de registro en el aplicativo y orientación ocupacional e intermediación laboral con esta población.

### **FERIAS Y MICROFERIAS DE EMPLEO**

Espacios generados para acercar la oferta y la demanda de empleo de manera presencial o a través de plataformas virtuales donde el empresario oferta sus vacantes y los usuarios tienen la posibilidad de postularse a las vacantes y establecer comunicación con las empresas a través de canales digitales o entrevistas personalizadas cuando el evento es presencial.

Los equipos regionales de la Agencia Pública de Empleo deberán participar activamente en el desarrollo de ferias y jornadas nacionales las cuales contarán en el marco de la meta general. Para el año 2026 se tienen programados los siguientes eventos:

Feria de Empleo SENA para mujeres.

Jornada de servicios para víctimas de la violencia.

Jornada de servicios en el marco del día de la Afrocolombianidad.

Feria de empleo para Egresados.

Feria de empleo para jóvenes

Feria Nacional de empleo.

### **ESTRATEGIA CAMPESENA**

El objetivo es implementar acciones desde la Agencia Pública de Empleo SENA para participar en la estrategia institucional

CampeSENA con participación de orientación ocupacional e intermediación laboral, mediante las siguientes metas:

47.706 inscritos, 4.191 vacantes, 2.793 colocaciones, 1.007 colocaciones para mujeres, 51.337 orientados, 26.292 mujeres orientadas, 738 empresas registradas, 26 encuentros empresariales, 135 Jornadas de atención y divulgación CampeSENA a la Plaza, 80 Jornadas de oficina móvil o participación en eventos realizados por entidades externas (este indicador se cumple con cualquiera de las dos actividades dado que no todas las regionales tienen oficina móvil).

Con el fin de dar cumplimiento a las metas propuestas se establecen las siguientes acciones a adelantar en el marco de los reportes de eventos para CampeSENA:

1) Encuentros Empresariales a realizar con empresas del Sector CampeSENA.

2) Jornadas de atención y divulgación CampeSENA a la Plaza.

3) Jornadas de atención con las oficinas móviles o participar en eventos realizados por los entes gubernamentales que congreguen población campesina (ferias y festividades, día del campesino, etc).

### **HIDROCARBUROS**

Teniendo en cuenta que el Decreto 1668 de 2016 establece medidas especiales para la gestión de solicitudes de proyectos de exploración y producción de hidrocarburos. Así mismo la



Resolución 000145 de 2017 se establecieron los lineamientos que deben cumplir los prestadores del Servicio Público de Empleo para adelantar el proceso de priorización de mano de obra local y la resolución 0334 de 2021 que busca mitigar las barreras de la población con difícil inserción laboral, a través de la priorización en el proceso de remisión previa solicitud del empleador

Por lo anterior la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo de las vacantes que se generan en los municipios que desarrollan proyectos de exploración y producción del sector hidrocarburos, deben ser atendidos por las oficinas APE con el fin de dar cumplimiento normativo y hacer procesos oportunos y ágiles para buscadores y empleadores, para lo cual se realiza la siguiente actividad:

Las 21 regionales que gestionan y desarrollan actividades para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo con relación a las vacantes para la exploración y producción de hidrocarburos deberán tomar el curso que ofrece la Unidad del SPE en relación con las vacantes de hidrocarburos y remitir correo de la evidencia a la Coordinación Nacional.

### **OFICINAS SATÉLITES.**

Las oficinas satélites son puntos de atención extensivos de las oficinas regionales de la Agencia Pública de Empleo SENA, constituidas para ampliar la cobertura a nivel nacional en la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo, las cuales estarán formalizadas bajo el marco de convenios con entes territoriales y personas jurídicas de derecho público y privado sin ánimo de lucro y en las instalaciones propias del SENA.

### **PRIORIDADES ESTRATÉGICAS:**

- Aplicar pruebas de personalidad e intereses en el aplicativo de intermediación laboral (APE).
- Fortalecer el relacionamiento con empresas para lograr 304.477 colocaciones y mejorar la tasa de vinculación de egresados certificados en 6 meses.
- Orientación ocupacional al 100% de egresados certificados en 6 meses que no estén vinculados laboralmente.
- Registro en la APE del 100% de aprendices próximos a certificarse mediante la ruta de atención.
- Impulsar la inclusión de poblaciones vulnerables en la intermediación laboral, con 111.923 colocaciones.
- Realizar 309 ferias y jornadas de empleo (mujeres, víctimas, jóvenes, afrocolombianidad, egresados y una feria nacional).
- Fomentar unidades productivas conformadas por población víctima.
- Apoyar a 1.800 emprendedores en 3 ruedas de negocio enfocadas en economía popular.
- Priorizar atención a personas vinculadas a compromisos institucionales (autos, sentencias, planes integrales y de salvaguarda).
- Incrementar formación para población vulnerable con 2.263.000 cupos en Centros de Formación Profesional.
- Incorporar enfoques diferenciales y de género en procesos de atención y orientación por parte de orientadores regionales.

### **ASIGNACIÓN DE METAS**



A continuación, se relacionan las metas asignadas por la Coordinación Nacional de La Agencia Pública de Empleo para la vigencia 2026.

Personas inscritas: 1.131.941

Personas orientadas: 1.418.174

o Mujeres orientadas: 756.197

o Personas con discapacidad orientadas: 9.866

o Jóvenes orientados: 569.923

o Víctimas de la violencia orientadas: 322.189

Adolescentes en conflicto con la Ley Penal orientados: 1.765

Nuevas empresas registradas: 30.387

Vacantes gestionadas: 910.820

Total colocaciones: 550.317

o Colocaciones de egresados SENA: 304.477

o Colocaciones no SENA: 245.840

o Colocaciones en empleo cultural: 3.386

o Colocaciones de mujeres: 217.099

o Colocaciones de personas con discapacidad: 2.113

o Colocaciones de jóvenes: 211.116

o Colocaciones de víctimas de la violencia: 67.882

Encuentros empresariales: 82

Ferias y microferias de empleo: 309

Tasa de colocación: 63% para todas las regionales.

Las metas asignadas por la Dirección de Empleo y Trabajo a través de la Coordinación Nacional de La Agencia Pública de Empleo a la Dirección Regional Cesar corresponden a:

REGIONAL	Meta total Inscritos	Meta vacantes	Meta colocados egresados SENA	Meta colocados No SENA	Meta total colocaciones	Meta colocaciones Empleo Cultural
CESAR	37736	15808	5024	4266	9290	32

REGIONAL	Meta orientados desempleados	Meta orientados desplazados	Meta total orientados	Meta	Meta empresas nuevas registradas
CESAR	41534	17255	58789	63%	449

CESAR	Meta total colocaciones	Meta total Orientados
JOVENES	2.953	21.215
MUJERES	3.319	28.393
PcD	28	187



## METAS CAMPESENA

REGIONAL	Meta Campesena Inscritos	Meta mujeres CampeSENA inscritas	Meta Vacantes Campesena	Meta Colocaciones Campesena	Meta Colocaciones Mujer Campesena	Meta orientados desplazados Campesena	Meta orientados Campesena
CESAR	2.297	720	143	101	85	762	2.657

REGIONAL	Meta Mujeres CampeSENA orientadas	Meta empresas nuevas registradas del Sector CampeSENA	Meta Encuentros Empresariales a realizar con empresas del Sector CampeSENA	Meta Jornadas de atención y divulgación CampeSENA a la Plaza	Meta jornadas de atención con las oficinas móviles y participar en eventos realizados por los entes gubernamentales que congreguen población campesina (ferias y festividades, día del campesino, etc) .
CESAR	1.166	28	1	4	4

Para la vigencia 2026, se espera lograr la consecución de las metas asignadas a la Regional Cesar y detalladas anteriormente con la contratación de CINCO (05) profesionales que presten servicios profesionales para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo., de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo, Coordinación Nacional de La Agencia Pública de Empleo, instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el logro de los objetivos e indicadores de la Regional. Lo anteriormente descrito teniendo en cuenta que el personal de planta no es suficiente para desarrollar las actividades establecidas para la ejecución de los procedimientos de establecidos en el proceso de Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad en SIGA.

Teniendo en cuenta los compromisos institucionales asignados y citados anteriormente y una vez analizada la capacidad operativa a nivel regional, establecida mediante la Resolución de grupos la Agencia Pública de Empleo del SENA Cesar donde se evidencia que el proceso de Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad está compuesto por DOS (02) profesionales de planta vinculadas así: UN (01) profesional como Coordinador APE y UN (01) profesional con función operativa que apoya los procesos de intermediación laboral y atención a población víctima.



Se colige que la capacidad de la planta de personal vinculada a este grupo, para atender las necesidades, proyecciones, metas y acciones estratégicas para la vigencia 2026; no es suficiente, para cubrir los ciclos de servicio, y atender la demanda de los productos a prestar por parte de la Entidad. Por ello; se hace totalmente indispensable la contratación de *CINCO (05) Objetos iguales “Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.”*; con el fin de cumplir las metas asignadas y potencializar el equipo regional.

En consecuencia, se hace necesario ampliar la capacidad operativa institucional a nivel regional para la prestación de servicios que permitan adelantar las acciones correspondientes a la Agencia Pública de Empleo. Para lo cual, se requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de *CINCO (05) profesionales* que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas, durante la vigencia 2026; para realizar las siguientes actividades:

1. apoyar el manejo de Aplicativo de la agencia pública de Empleo orientando al sector empresarial para la publicación de vacantes y consecución de perfiles
2. Realizar el seguimiento a las solicitudes de vacantes publicadas por el sector empresarial en el Aplicativo de la agencia pública de Empleo, retroalimentar los avances de acuerdo a la trazabilidad del proceso y propender por el cierre de la colocación de las vacantes en la plataforma.
3. Apoyar las acciones de intermediación laboral a través de las diferentes estrategias organizadas por la Agencia Pública de Empleo, realizando el registro en el aplicativo web para su correspondiente seguimiento.
4. Promover en el sector empresarial los perfiles de los egresados de SENA, con el fin de incidir en su vinculación laboral y contribuir al cumplimiento del indicador de colocaciones de egresados SENA.
5. Realizar talleres de sensibilización al sector empresarial para promover oportunidades de empleada para la población buscadora de Empleo.
6. Elaborar informes de gestión y atender a los demás requerimientos solicitados por la coordinación de la agencia pública de Empleo o por el supervisor o cualquiera de los organismos de control en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Contribuir al cumplimiento de los indicadores de gestión de la agencia pública de Empleo.
8. Dar respuestas a quejas reclamos de los usuarios de la agencia pública de Empleo.

Si bien en la Oficina se necesitan profesionales para atención de la población que busca conocer los servicios que ofrece nuestra institución en este tema, nuestra capacidad de atención se desborda, frente al aumento de personas, buscando conocer los servicios de intermediación laboral y orientación ocupacional, entre otros.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Despacho Regional Cesar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de*



*la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*

Que conforme lo establece la Resolución 1-02862 de 17 de septiembre de 2025, proferida por el Director General del SENA, “Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones” y en concordancia con la Circular 3- 2025- 000251 del 13 de noviembre de 2025, proferida por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo; Dirección Sistema Nacional de Formación para el Trabajo; Dirección de Formación Profesional; Jefe Oficina de Sistemas, Secretaría General y Dirección Jurídica; alcance realizado a esta mediante Circular 3-2025-000304 del 29 de diciembre de 2025, que modifica únicamente los numerales 8 y 9, proferida por la Dirección de Empleo y Trabajo, Secretaria General y Dirección Jurídica de la Dirección General del SENA, relacionada con los honorarios para la contratación de servicios personales 2026 y Circular 3-2026-000015 de fecha 19 de enero de 2026 , por medio de la cual se brinda alcance a las Circulares 3- 2025- 000251 del 13 de noviembre de 2025 y 3-2025-000304 del 29 de diciembre de 2025, cada Dirección Regional, por medio del ordenador del gasto, cuenta con la competencia y capacidad a nivel técnico y jurídico para justificar la necesidad de la contratación que requiere la respectiva Regional, conforme la tabla de honorarios adoptada por la entidad para la vigencia 2026.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO**

OBJETO	Cantidad	Honorarios Mensual	Valor del Contrato
Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.	<b>5</b>	<b>\$4.368.000</b>	<b>\$243.880.000</b>

**III. Condiciones del Contrato**

**De acuerdo con los lineamientos emitidos en la circular 3-2025-000282**

**Objeto:**

Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.

**Domicilio contractual:** Cuatro contratistas en Valledupar y un contratista en Curumaní, Cesar

**Lugar de ejecución:** Agencia Pública de Empleo Centro Agroempresarial

**Perfil:** ORIENTADOR OCUPACIONAL PARA EMPRESARIOS



**Competencias Técnicas y Personales:** La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **Idoneidad**

#### **Formación:**

Profesional titulado en alguna de las siguientes disciplinas académicas: Psicología, Sociología, Trabajo Social, ciencias económicas, ciencias sociales, ingeniería industrial, administración de empresas y/o postgrado. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.

#### **Experiencia:**

Trece (13) meses de experiencia laboral.

#### **Habilidades:**

Atención al cliente, habilidades comunicativas, ejercer liderazgo, capacidad de manejo y resolución de conflictos, aprendizaje continuo, excelentes relaciones interpersonales, empatía, buena actitud hacia el cambio, trabajo en equipo.

**Criterios para seleccionar la oferta más favorable:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**Plazo de Ejecución del Contrato:** Once (11) meses y cinco (05) días sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### **Obligaciones Específicas:**

Las obligaciones específicas para la ejecución de la actividad a contratar son las siguientes:

1. apoyar el manejo de Aplicativo de la agencia pública de Empleo orientando al sector empresarial para la publicación de vacantes y consecución de perfiles
2. Realizar el seguimiento a las solicitudes de vacantes publicadas por el sector empresarial en el Aplicativo de la agencia pública de Empleo, retroalimentar los avances de acuerdo a la trazabilidad del proceso y propender por el cierre de la colocación de las vacantes en la plataforma.
3. Apoyar las acciones de intermediación laboral a través de las diferentes estrategias organizadas por la Agencia Pública de Empleo, realizando el registro en el aplicativo web para su correspondiente seguimiento.
4. Promover en el sector empresarial los perfiles de los egresados de SENA, con el fin de incidir en su vinculación laboral y contribuir al cumplimiento del indicador de colocaciones de egresados SENA.
5. Realizar talleres de sensibilización al sector empresarial para promover oportunidades de empleada para la población buscadora de Empleo.
6. Elaborar informes de gestión y atender a los demás requerimientos solicitados por la



coordinación de la agencia pública de Empleo o por el supervisor o cualquiera de los organismos de control en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

7. Contribuir al cumplimiento de los indicadores de gestión de la agencia pública de Empleo.

8. Dar respuestas a quejas reclamos de los usuarios de la agencia pública de Empleo

**IV. Valor del Contrato:** Se fija como valor total para cada contrato la suma de **Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Pesos. (\$ 48.776.000)**. Para un total de **Doscientos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Ochenta Mil Pesos (\$243.880.000)** por los cinco (05) contratos a celebrar.

Esta suma será pagada por el SENA al contratista en cada contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente en el mes de enero de 2026 por valor de **Setecientos Veintiocho Mil Pesos (\$728.000)**; b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2026, por valor de **Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Pesos Mcte (\$4.368.000)** cada uno.

**V. Garantías que debe asumir el contratista:** El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

**VI. Estudio de la Demanda:** De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. Contrato y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
7253458/2025	YESICA PATRICIA PINTO RUIZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS	\$48.760.000 VALOR TOTAL CONTRATO \$4.240.000 VALOR MENSUAL	Contratación Directa
7354706/2025	PEDRO LUIS GIL		DIEZ (10) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS	\$46.074.667 VALOR TOTAL CONTRATO \$4.240.000 VALOR MENSUAL	Contratación Directa
7331903/2025	DANIEL FRANCISCO GNECCO LOPEZ		ONCE (11) MESES Y TRES (03) DIAS	\$47.064.000 VALOR TOTAL CONTRATO \$4.240.000 VALOR MENSUAL	Contratación Directa



5747640/2024	YESICA PATRICIA PINTO RUIZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS	\$47.334.000 VALOR TOTAL CONTRATO \$4.116.000 VALOR MENSUAL	Contratación Directa
5759483/2024	JULIANA CASTRO MIRANDA		DIEZ (10) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS	\$44.315.600 VALOR TOTAL CONTRATO \$4.116.000 VALOR MENSUAL	Contratación Directa
5759581/2024	AREANNE DIAZ CHOLES		ONCE (11) MESES Y TRECE (13) DIAS	\$47.059.600 VALOR TOTAL CONTRATO \$4.116.000 VALOR MENSUAL	Contratación Directa
5797085/2024	CLARA ELENA HERRERA SOSA		ONCE (11) MESES Y SEIS (06) DIAS	\$46.099.200 VALOR TOTAL CONTRATO \$4.116.000 VALOR MENSUAL	Contratación Directa
5789337/2024	DANIEL FRANCISCO GNECCO LOPEZ		ONCE (11) MESES Y SIETE (07) DIAS	\$46.236.400 VALOR TOTAL CONTRATO \$4.116.000 VALOR MENSUAL	Contratación Directa
5753624/2024	GILMA MARIA GARCIA		ONCE (11) MESES Y CATORCE (14) DIAS	\$47.196.800 VALOR TOTAL CONTRATO \$4.116.000 VALOR MENSUAL	Contratación Directa
4614798-2023	YESICA PATRICIA PINTO RUIZ	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes o buscadores de empleo y potenciales trabajadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS	\$37.411.500 VALOR TOTAL CONTRATO \$3.563.000 VALOR MENSUAL	Contratación Directa
4624665-2023	JULIETTE PAOLA FAJARDO LOPEZ		DIEZ (10) MESES Y TRECE (13) DIAS	\$37.173.967 VALOR TOTAL CONTRATO \$3.563.000 VALOR MENSUAL	Contratación Directa
4615703-2023	AREANNE DIAZ CHOLES		DIEZ (10) MESES Y CATORCE (14) DIAS	\$37.292.733 VALOR TOTAL CONTRATO	Contratación Directa



		la Agencia Pública de Empleo.		\$3.563.000 VALOR MENSUAL	
4615387-2023	MILENA MORENO FLOREZ		DIEZ (10) MESES Y CATORCE (14) DIAS	\$37.292.733 VALOR TOTAL CONTRATO \$3.563.000 VALOR MENSUAL	Contratación Directa
4629798-2023	DANIEL FRANCISCO GNECCO LOPEZ		DIEZ (10) MESES Y CATORCE (14) DIAS	\$37.292.733 VALOR TOTAL CONTRATO \$3.563.000 VALOR MENSUAL	Contratación Directa
4615159-2023	LINA MARIA AVILA GASCA		DIEZ (10) MESES Y CATORCE (14) DIAS	\$37.292.733 VALOR TOTAL CONTRATO \$3.563.000 VALOR MENSUAL	Contratación Directa
3199831-2022	YESICA PATRICIA PINTO RUIZ		Once (11) meses y Quince (15) días calendarios	(\$39.790.000) VALOR TOTAL CONTRATO (\$3.460.000) VALOR MENSUAL	Contratación Directa
3257508-2022	JULIETTE PAOLA FAJARDO LOPEZ	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención a los usuarios buscadores de empleo y empresarios en el marco de los servicios que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.	Once (11) meses y Catorce (14) días calendarios	(\$39.674.667) VALOR TOTAL CONTRATO. (\$3.460.000) VALOR MENSUAL	Contratación Directa
3301334-2022	AREANNE DIAZ CHOLES		Once (11) meses y Ocho (8) días calendarios	(\$38.982.667) VALOR TOTAL CONTRATO (\$3.460.000) VALOR MENSUAL	Contratación Directa
3261316-2022	MILENA MORENO FLOREZ		Once (11) meses y Catorce (14) días calendarios	(\$39.674.667). VALOR TOTAL CONTRATO (\$3.460.000) VALOR MENSUAL	Contratación Directa
3463030-2022	DANIEL FRANCISCO GNECCO LOPEZ		Once (11) Meses calendarios	(\$38.060.000) VALOR TOTAL CONTRATO	Contratación Directa



				(\$3.460.000) VALOR MENSUAL	
3220372- 2022	SAMIR ADOLFO SUAREZ OSPINO		Once (11) meses y Catorce (14) días calendarios	(\$39.674.667). VALOR TOTAL CONTATO  (\$3.460.000) VALOR MENSUAL	Contratación Directa

**VII. Supervisión:** La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Director Regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**VIII. Certificación:** EL Director Regional Cesar del SENA certifica que la solicitud realizada está debidamente registrada en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AÑO 2026**

**Nombre del solicitante:**  
**TATIANA ALEJANDRA LUNA DAVILA**  
Coordinadora Grupo Agencia Pública de Empleo

Firma: \_\_\_\_\_

**AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD**

**Ordenador del Gasto: EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN**  
**Director Regional( E )**

Firma: \_\_\_\_\_